



Exp. 300/2024/00862

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias de los distritos (BOAM de 07 de julio de 2023).

RESUELVO

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

“Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de servicios denominado “HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LAS INSTALACIONES, EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES EMPLEADOS EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE VILLAVERDE”, promovido por el Distrito, justificándose la necesidad e idoneidad de su objeto por los siguientes motivos:

El Distrito de Villaverde, en uso de las atribuciones delegadas por Acuerdo de la junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de delegación de competencias específicas en los órganos superiores y directivos de 29 de junio de 2023, Organización y competencia de los Distritos tiene delegadas las competencias para rehabilitar, conservar y mantener los edificios e instalaciones deportivas de propiedad municipal adscritos al Distrito en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

El Contrato propuesto de servicios de higiene, limpieza y desinfección es

**Exp. 300/2024/00862**

necesario para el mantenimiento de las condiciones higiénicas de los espacios de los centros escolares que imparten el primer ciclo de educación infantil.

En este sentido, las necesidades administrativas a satisfacer y el objeto del presente contrato, son la prestación de los servicios de higiene, limpieza y desinfección que resultan necesarios para el normal funcionamiento en condiciones de salubridad de las actividades de primer ciclo de educación infantil que se desarrollan en los colegios públicos.

La Comunidad de Madrid incorporó en el curso escolar 2023-2024 en dos colegios públicos de educación infantil y primaria del distrito de Villaverde la impartición del primer ciclo de educación infantil, que tiene unos requisitos específicos de limpieza y desinfección diferentes a los necesarios en el resto del centro educativo. Además, las fechas de cobertura del servicio y el horario son también diferentes, más amplios que en el resto de los colegios, cerrando solamente en agosto. Este ciclo educativo se rige por la normativa y calendario escolar de las Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid.

Finalmente, la necesidad del contrato de servicios de limpieza se justifica debido a la no existencia previa de un contrato de limpieza que incluya esta prestación.

Por todo lo anterior, el objeto y contenido propuesto son los más apropiados para la realización del fin institucional que tiene encomendado el órgano proponente”.

LA COORDINADORA DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

P.D. Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias de los Distritos (BOAM de 07 de julio de 2023).